

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO ROYAL GOLF CLUB A.C.” CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2020 A LAS 9:00 AM EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE EVENTOS “CLUB DE YATES DE SAN CARLOS” EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA; PARA EL CASO QUE NO EXISTA QUORUM LEGAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 9:30 AM EN EL MISMO LUGAR Y DIA CON EL NUMERO DE MIEMBROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, CON LOS SIGUIENTES PUNTOS A TRATAR:**

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. BIENVENIDA.
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE PARA DIRIGIR LA ASAMBLEA.
3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
4. DESIGNACIÓN DE DOS ESCRUTADORES.
5. LISTA DE ASISTENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
6. APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 2019.
7. INFORME DEL PRESIDENTE.
8. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.
9. INFORME DEL TESORERO.
10. DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE VIGILANCIA Y COMITÉ ARQUITECTÓNICO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PERIODO DEL AÑO 2020-2022.
11. OTORGAMIENTO O RATIFICACIÓN DE PODERES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
12. VOTACIÓN PARA APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020.
13. DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN.
14. ASUNTOS GENERALES
15. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PUBLICO.
16. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

---

**MARIA FERNANDA MUNDO DELGADO.**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONDOMINIO ROYAL GOLF CLUB” A.C

**En el desahogo del Primer punto de la orden del día**, siendo las 9:05 del día de 7 de Marzo del año 2020, la Presidente de la Asociación Sra. María Fernanda Mundo Delgado, dio la bienvenida y agradeció la asistencia a los miembros de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C., por darse el tiempo de acudir al lugar designado para la celebración de la Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo del año 2020, de igual manera dio una breve explicación del procedimiento para llevar a efecto la misma.

**En el desahogo del Segundo punto de la orden del día**, respecto a la designación de Presidente para dirigir la Asamblea, en uso de la voz el Sr. Dennis Reese Reynolds, nominó al Sr. David Lewis como Presidente para dirigir la presente Asamblea. La Sra. Nicole Geisler, realizó una moción para aprobar dicha propuesta. Esta moción fue secundada por la Sra. Janey McLean. Se sometió a votación y por unanimidad de votos en forma económica se designó al Sr. David Lewis, como Presidente para dirigir la Asamblea General Ordinaria del año 2020 de la “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C, con motivo de lo anterior, la Asamblea emitió el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por unanimidad de votos en forma económica se designó al Sr. David Lewis, como Presidente para dirigir la Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo del año 2020 de la “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C

**En el desahogo del Tercer punto de la orden del día**, en relación a la designación de Secretario de la Asamblea, en uso de la voz la Sra. Nicole Geisler, realizó una propuesta para nominar a la Sra. Judith Reynolds, como Secretario de la Asamblea. El Sr. David Lewis, realizó una moción para aprobar dicha propuesta. Esta moción fue secundada por la Sra. Janey McLean. Se sometió a votación y por unanimidad de votos en forma económica, se designó a la Sra. Judith Reynolds, como Secretario de la Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo del año 2020 de la “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C., con motivo de lo anterior la asamblea emitió el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por unanimidad de votos en forma económica se designó a la Sra. Judith Reynolds, como Secretario de la Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo del año 2020 de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C

**En el desahogo del Cuarto punto de la orden del día**, relativo a la Designación de Dos escrutadores de la Asamblea, en uso de la voz el Sr. David Lewis, solicitó la participación de dos miembros de la Asociación que se encontraban y que quisieran participar como escrutadores, la Sra. Janey McLean y la Sra. Dolores Aguilar, fueron nominadas por la Sra. Nicole Geisler como escrutadores de la Asamblea, esta nominación fue secundada por el Sr. Dennis Reese Reynolds. Se sometió a votación y por unanimidad de votos en forma económica se designó a la Sra. Janey McLean y a la Sra. Dolores Aguilar Schelling como escrutadores de la Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo del año 2020, y con motivo de ello se emitió el siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por unanimidad de votos en forma económica se designó como escrutadores de la Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo del año 2020 a la Sra. Janey McLean y a la Sra. Dolores Aguilar Schelling.

**En el desahogo del Quinto punto de la orden del día**, en relación a la Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal, los escrutadores designados reportaron en Primera Convocatoria un indiviso reunido del 21% en persona y representando por medio de carta poder, encontrándose imposibilitada para instaurarse la Asamblea en Primera Convocatoria. Con motivo de ello se procedió esperar 30 minutos para que la Asamblea pudiese llevarse a cabo en Segunda Convocatoria con el número de condóminos presentes. Así tenemos que a las 9:50am del día 7 marzo del año 2020, los escrutadores designados declararon legalmente instaurada la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 54 del Reglamento de la Asociación, por lo que se emitió el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se tiene legalmente instaurada la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Asociación.

**En el desahogo del Sexto punto de la orden del día**, relativo a la Aprobación de las Minutas de la Asamblea General Ordinaria del año 2019 de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C., se dio lectura a las mismas para que todos los miembros estuvieran al tanto y enterados de los acuerdos tomados en dicha Asamblea. Después de dar lectura a las minutas del año 2019, el Sr. David Lewis propuso que estas fueran aceptadas tal y como se les dio lectura, esta moción fue secundada por la Sra. Nicole Geisler. Se sometió a votación y por mayoría de votos en forma económica, se aprobaron las minutas de la Asamblea General Ordinaria del año 2019, por lo que la Asamblea emitió el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por mayoría de votos en forma económica se aprueban las minutas de la Asamblea General Ordinaria del año 2019 de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C.,

**En el desahogo del Séptimo punto de la orden del día**, relativo al Informe del Presidente del Consejo de Administración, en uso de la voz la Sra. María Fernanda Mundo Delgado, proporciono un listado de las mejores o actividades que se realizaron y que son las siguientes:

- Se contrató un nuevo guardia.
- Se sostuvo una reunión con los Directivos de CEA (Comisión Estatal del Agua) para asegurarnos que las tuberías puedan soportar al Residencial “Villas de Solimar”, que se acaba de construir enseguida del Royal Golf Club, a lo que nos aseguraron que las tuberías tienen la capacidad para 350 casas.
- Se plantaron plantas en la entrada del residencial Royal Golf Club.
- Los portones eléctricos y puerta del contenedor de basura se repararon y pintaron.
- La campana, columnas y debajo del puente se pinto para dar un toque mas elegante y uniforme.
- Las orillas de la calle de entrada fueron pintados en blanco.
- Se reemplazaron los 5 señalamientos de velocidad que tenemos en todo el residencial y 3 de ellos tienen doble cara, así se tiene visibilidad en las dos direcciones.
- Se reparó adoquín y las tuberías de la entrada principal.
- Las palmeras de casi todo el residencial fueron podadas.
- Se contrató extra jardineros para cortar la maleza de las orillas del adoquín en especial en la parte trasera del residencial.

- Se contrataron camiones para transportar maleza y plantas muertas cada tres meses, un total de 7 camiones.
- Se han estado reemplazando las luces fundidas.
- Instalación de Nuevos señalamientos con los nombres de la calle ala salida del Residencial.
- Se les dieron nuevos uniformes a las guardias, incluye camiseta, pantalón y gorra.
- Se proporciono un nuevo teléfono y microondas en la caseta para uso de guardias.
- Se instalo una persiana tipo “blackout” para minimizar el sol que da frente ala ventana.
- Se instalo reflectores en los portones de entrada y salida.
- Se instalo un nuevo Intercom en la entrada.

Después de una breve discusión entre los miembros que se encontraban presentes en la Asamblea, la Sr. Nicole Geisler, realizó una moción para aprobar el informe del Presidente, dicha moción fue secundada por el Sr. Dennis Reese Reynolds. Se sometió a votación y por mayoría de votos en forma económica se aprobó dicho informe, por lo que la Asamblea emitido el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por mayoría de votos en forma económica se aprueba el Informe del Presidente de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club A.C.”, Sra. María Fernanda Mundo Delgado.

**En el desahogo del Octavo punto de la orden del día,** relativo al Informe del Comité de Vigilancia, en uso de la voz, el Sr. Dennis Reese Reynolds, en su carácter de Presidente del mismo, presento su informe en forma escrita y repartió el documento a todos y cada uno de los miembros que se encontraban presentes, y realizo las siguientes manifestaciones:

1. El Comité de Vigilancia ha trabajado con los residentes del Fraccionamiento Royal Golf Club, acerca de las quejas en el complejo: recolección de basura, luces de la calle, estacionamiento, ruido, etc. La mayoría de los residentes han cooperados respecto del toque de queda de ruido. Continuamente estamos agregando mas alumbrado publico con bombillas de bajo consume.

2. El Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia y nuestro Administrador han estado trabajando muy bien juntos para mejorar la calidad de vida en el Residencial Royal Golf, tratando de mantener armonía entre los residentes y trabajadores.

3. Los propietarios de viviendas que no han pagado sus cuotas de mantenimiento, fueron contactados a través de visitas personales o dejando sus estados de cuenta en su domicilio. Como resultado, la mayoría de los propietarios están al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento. A todos los residentes se les recuerda que siempre soliciten su factura cuando realicen los pagos de sus cuotas de mantenimiento.

4. La Mesa Directiva y el comité de vigilancia se reunieron con la compañía de seguridad “Horizon Security” acerca del Sistema de seguridad de la Puerta. El Sistema no se entrego y por tal motivo solicitamos y recibimos el reembolso completo y contratamos a “Cyberco” para el nuevo Sistema de seguridad y que fue instalado en enero del año 2020.

Después de una breve discusión entre los miembros que se encontraban presentes en la Asamblea, la Sra. Janey McLean, realizo una moción para aprobar el informe del Comité de Vigilancia, dicha moción fue secundada por el

Sr. Perry McElroy. Se sometió a votación y por unanimidad de votos en forma económica se aprobó dicho informe, por lo que la Asamblea emitido el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por unanimidad de votos en forma económica se aprueba el informe del Comité de Vigilancia, presentado por el Sr. Dennis Reese Reynolds, de la Asociación Civil denominada "Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club A.C.", Sr. Dennis Reese Reynolds.

**En el desahogo del Noveno punto de la orden del día,** acerca del Informe del Tesorero, la Sra. Nicole Geisler, presento su reporte en forma escrita y repartió un documento a todos y cada uno de los miembros que asistieron, de igual manera, en uso de la voz señalo lo siguiente:

Iniciamos el año 2019 en una situación precaria, tuve mis dudas de que pudiéramos cumplir con nuestro presupuesto del año 2019. Fue aprobado un aumento del 14% en la tasa, así como una cuota extraordinaria de la tarifa de un mes por cada propiedad. Al 31 de diciembre del año 2019, el 40% de los propietarios habían pagado la cuota extraordinaria y de 176 propiedades, 74 o el 42% habían pagado sus cuotas. Desde entonces hemos recibido en el año 2020 varios pagos para compensar los saldos del año 2019.

También, con el propósito de cobrar cuotas de mantenimiento pendientes de los propietarios, envié estados de cuenta a cada uno de los propietarios de los cuales tenía su correo electrónico, agregando su saldo, cuota extraordinaria y aumento de tarifas. Una vez más, en el mes de julio, se enviaron estados de cuenta para que los propietarios estuviesen al tanto de sus saldos.

Además, en el mes de noviembre del 2019, a los condóminos que adeudaban cuotas de mantenimiento se les entrego estados de cuenta en sus domicilios y se pego en sus puertas.

Luego en diciembre se publicó en la puerta principal una lista de condóminos morosos y con saldos de 10,000 pesos o más. Volvimos a publicar esta lista junto con la lista de propietarios adeudando menos de 10,000 pesos en febrero.

Así mismo, algo muy importante es que cuando reciba su estado de cuenta, es muy importante que lo revise. Si usted considera que se ha cometido un error o un pago no se ha aplicado correctamente, pónganse en contacto conmigo o la Administradora para que podamos corregir cualquier problema.

Como resultado de este arduo trabajo hemos sido capaces de recaudar un 50% más en el año 2019 que el 2018. Con motivo de haber recaudado la cantidad de \$50,250 pesos en pagos de cuota extraordinaria, nos permitió hacer el trabajo de mantenimiento del Residencial durante el último año y reemplazar el Intercom de la entrada principal.

Hemos cerrado la cuenta de dólares en CIBanco ya que no hemos estado aceptando pagos en dólares durante bastante tiempo. Ha sido muy difícil trabajar con CI Banco este último año y como resultado hemos abierto dos nuevas cuentas en el BanBajío en Guaymas. Una cuenta es una cuenta de cheques para manejar nuestra banca diaria y la otra es una cuenta de ahorros para establecer nuestro Fondo de Reserva.

Nuestro Reglamento establece que "para la creación del fondo de reserva, los beneficiarios pagarán una cantidad igual al 15 (quince) por ciento del monto del presupuesto anual de gastos comunes". Mi intención es depositar el 15% de todos los depósitos realizados cada mes en la cuenta de ahorros para comenzar nuestro fondo de reserva.

La cuenta de cheques en pesos de CIBanco permanecerá abierta para facilitar el pago de sus cuotas de mantenimiento a los condóminos, así mismo Banamex y BanBajío también pueden aceptar dichos pagos.

El Sr. Stan Jackson, realizó una moción para aprobar el informe del Tesorero Sra. Nicole Geisler. Dicha moción fue secundada por la Sra. Cheryl Pourroy. Se sometió a votación y por unanimidad de votos en forma económica se aprobó el Informe del Tesorero de la Sra. Nicole Geisler.

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por unanimidad de votos en forma económica se aprueba el Informe del Tesorero de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club A.C.”, Sra. Nicole Geisler.

**En el desahogo del Decimo punto de la orden del día**, en relación a la designación o ratificación del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité Arquitectónico de la Asociación para el periodo del año 2020 al 2022, se presentaron las siguientes planillas para que los asociados que se encontraban presentes emitieran su voto respectivo:

#### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO DEL AÑO 2020-2022.**

PRESIDENTE – MARIA FERNANDA MUNDO DELGADO

VICEPRESIDENTE – DAVID LEE LEWIS

SECRETARIO – JANEY McLEAN

TESORERO – NICOLE GEISLER

VOCAL – PERRY CHARLES McELROY

VOCAL – JUAN MANUEL ROMERO CARDENAS

#### **COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO DEL AÑO 2020-2022**

PRESIDENTE – DENNIS REESE REYNOLDS

VOCAL – KEN KINGSLEY

VOCAL – CARLOS ARIAS

#### **COMITÉ ARQUITECTONICO PARA EL PERIODO DEL AÑO 2020-2022**

JAQUELINE JACOBO PEREZ

ALFONSO AGUILAR SCHELLIN

MARIA DOLORES AGUILAR SCHELLING

La votación se llevo a cabo y por mayoría de votos en forma de económico, se aprueba la propuesta del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité Arquitectónico de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C para el periodo del año 2020 al 2022, por lo que la Asamblea emitió el siguiente:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se tiene por designado el Consejo de Administración de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C para el periodo del año 2020 al 2022, la cual quedo integrada por MARIA FERNANDA MUNDO DELGADO, en su carácter de Presidente, DAVID LEE LEWIS, en su carácter de Vicepresidente, JANEY McLEAN, en su carácter de Secretario, NICOLE GEILSER en su carácter de Tesorero, y los Señores PERRY CHARLES McELROY y JUAN MANUEL ROMERO CARDENAS, como Vocales; los cuales manifestaron la aceptación al cargo conferido y en desempeñarlo de la mejor manera posible.

**SEGUNDO.** Se tiene por designado el Comité de Vigilancia de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C para el periodo del año 2020 al 2022, el cual quedo integrado por la DENISS REESE RENYOLDS, en su carácter de Presidente, así como por KEN KINGSLEY y CARLOS ARIAS, como Vocales; los cuales manifestaron la aceptación al cargo conferido y en desempeñarlo de la mejor manera posible.

**TERCERO.** Se tiene por designado el Comité Arquitectónico de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C., para el periodo del año 2020 al 2022, el cual quedo integrado por JAQUELINE JACOBO PEREZ, ALFONSO AGUILAR SCHELLING y MARIA DOLORES AGUILAR SCHELLING, los cuales manifestaron la aceptación al cargo conferido y en desempeñarlo de la mejor manera posible.

**En el desahogo del Decimo Primer punto de la orden del día,** relativo al Otorgamiento o Ratificación de Poderes al Presidente del Consejo de Administración de la Asociación, en uso de la voz la Sra. Nicole Geisler, propuso otorgar o ratificar poderes al Presidente del Consejo Administración de la Asociación, esto por ser necesario para el debido funcionamiento de la misma, y en este acto propuso otorgar poderes al Presidente María Fernanda Mundo Delgado, para que estos recaigan en una persona sin la necesidad de la concurrencia de todos los miembros del Consejo de Administración. El Sr. Juan Manuel Romero Cárdenas, realizó una moción para aprobar dicha propuesta, la cual fue secundada por la Sra. Janey McLean. Se sometió a votación y por mayoría de votos en forma económica se aprobó el otorgamiento o ratificación de poderes al Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Sra. María Fernanda Mundo Delgado, por lo que la Asamblea emitió el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Por mayoría de votos en forma económica la asamblea aprueba el otorgamiento de poderes al **PRESIDENTE** de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C., Sra. **MARÍA FERNANDA MUNDO DELGADO**, para que los ejerza sin limitación alguna en los términos siguientes:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS; PODER GENERAL POR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE) Y 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) EN SU PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTE, 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VIGENTE DESDE EL DÍA PRIMERO DE MAYO

DE 1970 (MIL NOVECIENTOS SETENTA. PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES; EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DE SONORA Y SUS CORRELATIVOS, DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DE SONORA Y SUS CORRELATIVOS, DEL 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERZA DICHO MANDATO.

**A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIEREN SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, Y 2,868 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) DE CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA Y CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS APODERADOS PODRÁN:- I.- PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES, RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, AUN EL AMPARO, Y DESISTIRSE DE ELLOS.- II.- TRANSIGIR.- III.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- IV.- COMPROMETER EN ÁRBITROS.- V.- RECURAR.- VI.- RECIBIR PAGOS.- VII.- FORMALIZAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DEL ORDEN PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS; OTORGAR EL PERDÓN EN SU CASO Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.- VIII.- INTERPONER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS.- IX.- FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS.- X.- EJERCITAR EL PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DEL TRABAJO, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ETCÉTERA.- XI.- PRESENTAR DEMANDAS DE AMPARO, TRAMITARLAS EN TODAS SUS ETAPAS Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS; EN GENERAL, PARA INICIAR PROCEDIMIENTO O INCOAR ACCIONES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, LABORAL ADMINISTRATIVA, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ENTENDIÉNDOSE QUE ESTA ENUMERACIÓN ES EJEMPLIFICATIVA Y DE NINGUNA MANERA RESTRICTIVA.

**B). PODER GENERAL PARA TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO DE ESTE TIPO SEA CUAL FUERE SU NOMBRE POR LO QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, ETC., CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. PARA QUE EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, ACUDA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE CIUDAD OBREGÓN, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA., ADMINISTRACIÓN Y SUBADMINISTRACIÓN DE LAS ADUANAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO II DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIONES REGIONALES DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR; SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA VIGENTE; SECRETARÍA DE TRABAJO; SECRETARÍA DE ECONOMÍA; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE SONORA Y EN GENERAL TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERALES; DE GOBIERNO ESTATALES Y DE GOBIERNO MUNICIPALES; Y LLEVE A CABO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO LO SON TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON DICHS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RECIBA Y CONTESTE TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITE Y OBTENGA TODA CLASE DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, COMPENSACIONES DE IMPUESTOS, EFECTUÉ TRÁMITES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTAR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN FISCAL Y EN TÉRMINOS GENERALES PUEDA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y RELATIVAS A ESTE MANDATO. ASÍ COMO PARA QUE LLEVE A CABO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL, Y SOLICITUD Y CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y FIRME TODO LO NECESARIO HASTA OBTENER LO SOLICITADO.

**C). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.** FACULTAD PARA COMPARECER ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE) Y 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) EN SU PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTE, 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 876

(OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VIGENTE DESDE EL DÍA PRIMERO DE MAYO DE 1970 (MIL NOVECIENTOS SETENTA). SE FACULTA AL APODERADO PARA ACTUAR ANTE LOS SINDICATOS CON LOS QUE LA ASOCIACIÓN, HAYA CELEBRADO CONTRATOS COLECTIVOS Y DE LA MISMA MANERA PODRÁ HACER USO DE ÉSTE PODER PARA TODO TIPO DE CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES. EN GENERAL SE FACULTA PARA INTERVENIR EN TODO TIPO DE ASUNTOS OBRERO PATRONAL Y PARA EJERCITAR EL PRESENTE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL O DE PREVISIÓN SOCIAL MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO SE LE FACULTA PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; EN CONSECUENCIA SE FACULTA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE) DE LA LEY ANTES MENCIONADA, ASÍ COMO REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DE LOS TRIBUNALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY EN MENCIÓN. MÁS AÚN, SE LES FACULTA PARA ABSOLVER Y FORMULAR POSICIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LA FACULTAD DE DESAHOGAR INTERROGATORIOS, ESTABLECER DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS) Y COMPARECER CON SUFICIENTE Y AMPLIA REPRESENTACIÓN LEGAL EN CUALQUIERA DE LAS AUDIENCIAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN CUALQUIERA DE SUS TRES FASES CONCILIATORIA Y DE DEMANDA Y EXCEPCIONES; Y ADEMÁS PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODO TIPO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO, 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA); COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS OFRECIENDO PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO). ASIMISMO SE LE AUTORIZA PARA PROPONER O NEGOCIAR ACUERDOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES TOMAR TODO TIPO DE DECISIONES, NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS LABORALES, Y PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO GERENTE / ADMINISTRADOR, EN TODOS LOS JUICIOS Y PROCESOS LABORALES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ASÍ COMO PARA CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS LABORALES.

**D). PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO:** REALIZAR Y CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PERO EN ASUNTOS ESTRICTAMENTE RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD, TALES COMO LIBRAR, ACEPTAR, SUSCRIBIR, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO CHEQUES. PODER CAMBIAR, PARA EJERCER EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO, PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR, ACEPTAR, GIRAR, LIBRAR, CERTIFICAR, DESCONTAR, EFECTUAR Y REALIZAR EN CUALQUIER FORMA DE SUSCRIPCIÓN, TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, TÍTULOS VALOR CON O SIN GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE PAGO, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, NEGOCIOS, ACTOS JURÍDICOS OPERACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 9º (NOVENO), FRACCIÓN I (PRIMERA), PÁRRAFO FINAL, 85 (OCHENTA Y CINCO), 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) Y 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; AFIANZAR, COAFIANZAR, Y EN GENERAL GARANTIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN FORMA INDIVIDUAL, SOLIDARIA, SUBSIDIARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN CORRESPONDA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN, INCLUSO CON PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE GARANTÍA PERMITIDA POR LA LEY, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PUDIENDO POR LO TANTO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS; SE INCLUYEN LAS FACULTADES DE ABRIR CUENTAS DE CHEQUES EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, DE DISPONER DE SUS FONDOS Y LAS DE CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO, ASÍ COMO PARA QUE AUTORICE A TERCERAS PERSONAS A REALIZAR LOS ACTOS DENTRO DE LOS QUE AL PROPIO ADMINISTRADOR ÚNICO O AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO, SE LE OTORGAN Y CONFIEREN. DE DEPÓSITO EN OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO Y, DE OBLIGAR A LA SOCIEDAD MANDANTE, EN CUALQUIER FORMA QUE LEGALMENTE ESTIME NECESARIA DENTRO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE SUS AUTORIZACIONES, Y EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRÁ ADEMÁS REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NACIONALES Y EXTRANJERAS, CON INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES, ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CASAS DE BOLSA, PARA DISPONER O DEPOSITAR FONDOS, TÍTULOS DE CRÉDITO O TÍTULOS DE VALOR, DESDE LUEGO DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO LE OTORGA EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS, YA SEAN REALES O PERSONALES, MOTIVO POR EL CUAL PODRÁ GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CON HIPOTECA, PRENDA O EN CUALESQUIERA OTRA FORMA, PUDIENDO IGUALMENTE OTORGAR AVALES O FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE OBLIGUE A LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS AJENOS A LA MISMA, COMO FIADORA U OBLIGADO SOLIDARIO.

**E). FACULTADES PARA CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES,** MANDATOS JUDICIALES O FACULTADES ADMINISTRATIVAS, Y REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO TALES PODERES; ASÍ COMO PARA SUSTITUIR, O DELEGAR EN CUALQUIER PERSONA, SEA O NO ACCIONISTA, LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS, RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO.

**En el desahogo del Decimo Segundo punto de la orden del día**, relativo a la Votación para Aprobar el Presupuesto para el año 2020, en uso de la voz, la Sra. Nicole Geisler, presentó y compartió a los condóminos que se encontraban presentes, una hoja de calculo en la cual se detallaba el presupuesto de gastos e ingresos para el año 2020. Una vez revisado y analizado que fue el mismo, así como después de una breve discusión entre los miembros. La Sra. Janey McLean realizo una moción para aprobar el presupuesto para el año 2020 tal y como fue presentado, dicha moción fue secundada por la Sra. Lynn Lewis. Se sometió a votación y por mayoría de votos en forma económica, el presupuesto para el año 2020 fue aprobado, con motivo de ello la Asamblea emitió el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por mayoría de votos en forma económica se aprobó el Presupuesto para el año 2020 de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club A.C.”

**En el desahogo del Decimo Tercer punto de la orden del día**, en relación a la Designación o Ratificación del Administrador Profesional de la Asociación, el Sr. David Lewis, en uso de la voz, manifestó que la Sra. María Luis Ibarra Lemus, ha venido desarrollando y desempeñando dicha función desde el año 2019 y considera que ha realizado un trabajo competente, por lo que realizo una moción para que su cargo fuese ratificado por la Asamblea, dicha moción fue secundada por la Sra. Nicole Geisler. Se sometió a votación y por unanimidad de votos en forma economía se ratifico a la Sra. María Luisa Ibarra Lemus, como Administrador de la Asociación, por lo que la Asamblea emitió el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por unanimidad de votos en forma económica se designó a la C. María Luisa Ibarra Lemus, para que continúe como Administrador Profesional de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club” A.C.

**En el desahogo del Decimo Cuarto punto de la orden del día**, relativo a Asuntos Generales, el Sr. David Lewis pregunto a los asistentes de la Asamblea si existía algún otro tema a tratar, o que quieran discutir y que no se encontraba establecido en la orden del día, en uso de la voz, distintos asociados, manifestaron su descontento acerca de los propietarios que rentar su propiedad por fines de semana o por periodos cortos, ya que las personas que rentan POR dicho periodo, solo causan ruido, basura y trafico, a pesar de que en la Asamblea General Ordinara del año 2019 fue modificado y aprobado el Artículo que regula que el termino de arrendamiento solamente puede ser por un periodo mínimo de 1 mes. Así mismo, señalaron que las reglas se encuentran debidamente establecidas, la problemática es como aplicarlas o hacerlas cumplir. Se realizaron sugerencias de dar aviso a la policía, pero hasta al momento no han respondido al llamado que se les hace, también se sugirió contratar seguridad privada para reforzar la seguridad durante las noches.

Después de distintas sugerencias, se acordó establecer una multa por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 M.N.), a los propietarios que violen lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de la Asociación, que señala que el termino de arrendamiento de la PROPIEDAD EXCLUSIVA será por lo menos de 1 (un) mes de arrendamiento. Con motivo de ello se emitió el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la modificación del Artículo 14 del Reglamento del Condominio Residencial denominado Royal Golf Club, el cual tiene aplicabilidad para todos los condominios de la Asociación Civil denominada “Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club, A.C”., para que señale lo siguiente:

**ARTICULO 14.-** Cuando cualquiera de los CONDOMINOS permita a un tercero hacer uso de SU PROPIEDAD EXCLUSIVA bajo cualquier título, deberá notificarlo por escrito al ADMINISTRADOR. En el escrito mencionado se especificará el nombre o nombres de las personas que se autorizan, información de contacto de las mismas, el tiempo de vigencia de su estancia y la manifestación de que el CONDOMINO será responsable por cualquier daño que la persona autorizada pudiere causar al CONDOMINIO. El pago de cualquier carga de tipo fiscal que grave la operación por virtud de la cual haya permitido el uso de LA PROPIEDAD EXCLUSIVA será por cuenta del CONDOMINO. El termino de arrendamiento de la PROPIEDAD EXCLUSIVA será por lo menos de 1 (un) mes de arrendamiento. Para el caso que el CONDOMINO rente su PROPIEDAD EXCLUSIVA por un periodo menor al establecido, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 M.N.)

**En el desahogo del Decimo Quinto punto de la Orden del día,** acerca de la designación de Delegado Especial de la Asamblea para comparecer ante Notario Publico y protocolizar el acta de Asamblea, el Sr. David Lewis, propuso designar como Delegado Especial al C. Lic. José David Peralta Moreno, para que comparezca ante Notario Publico de su elección y se protocolice el Acta de Asamblea. Esta propuesta fue secundada por la Sra. Janey McLean. Por unanimidad de votos en forma económica y se aprobó designar como Delegado Especial de la Asamblea al C. Lic. José David Peralta Moreno.

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Por unanimidad de votos en forma económica se designa al C. Lic. José David Peralta Moreno, como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante Notario Publico de su elección a protocolizar el acta de Asamblea, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**En el desahogo del punto Decimo Sexto de la Orden del día,** y al no existir otro punto a tratar, el Sr. David Lewis propuso dar por terminada la Asamblea General Ordinaria. Esta propuesta fue secundada por el Sr. Dennis Reese Reynolds. Se sometió a votación y por unanimidad de votos en forma económica se aprobó y se levanto la cesión a la 12:55 pm.

*Minutas del Acta de Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo del año 2020 de la Asociación Civil denominada "Asociación de Condóminos del Condominio Royal Golf Club A.C.*

---

David Lee Lewis.  
**Presidente**

---

Judith Reynolds.  
**Secretario**

---

Janey McLean.  
**Escrutador**

---

Dolores Aguilar Schelling.  
**Escrutador**

---

Dennis Reese Reynolds.  
**Presidente del Comité de Vigilancia.**